

QUILMES, 28 SET 2011

VISTO el Expediente N° 827-1180/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Erica Lucia Vespa, con motivo de la participación de la Editorial de la Universidad en la 6° Feria del Libro, Arte y Afines de Berazategui, a realizarse en el Centro Municipal Roberto De Vincenzo, del 3 al 10 de Octubre de 2011.

Que la Sra. Vespa tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que a fs. 7 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a la pretendida contratación.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 603/11 obrante a fs. 10.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Erica Lucia Vespa, DNI N° 30.291.592, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo, por un monto total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00).





 00898

ARTICULO 2º: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

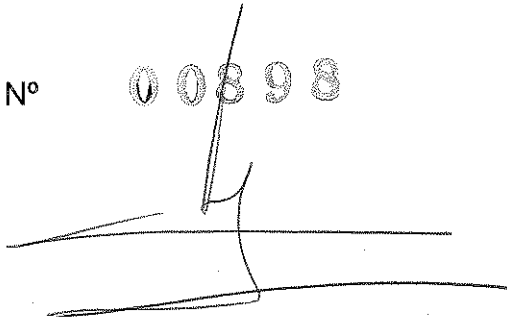
ARTICULO 3º Las erogaciones del gasto autorizado en la presente Resolución deberán imputarse a la Dependencia 001.007, Programa 01.08.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°

00898



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Septiembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señorita **VESPA, Erica Lucía**, D.N.I. N° 30.291.592, CUIT N° 27-30291592-5 con domicilio en la calle Húsares N° 2349, Quilmes Oeste, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador monotributista, en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrará por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la realización de las siguientes tareas en el Centro Municipal Roberto De Vencio de la localidad de Berazategui, del 1° al 10 de octubre de 2011, realizando tareas de atención al público las que incluyen:

A.- Preparación, envío, manejo y control periódico de stock de libros de la Editorial UNQ

B.- Carga y control de registros

C.- Facturación y manejo de caja en el Stand y tareas generales

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el Expte. 827-1180/11

TERCERA: El plazo se lo estipula a partir del 1° de octubre hasta el 10 de octubre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100) y la forma de pago será en 1 (una) cuota que se abonará al término del evento.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fechas arriba indicadas se firman dos (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



ERICA VESPA

DAI. 30.291.592



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

00898